



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INF-CPPEyF-PL42
PL - 345/2019-2020

COMISION DE PLANIFICACION, POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS

INFORMA

ASUNTO: PL. 345/2019-2020, "LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2019"

I. ANTECEDENTES.-

En fecha 27 de Junio de 2019, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, recibe el Proyecto de Ley N° 345/2019 – 2020, presentado por el Órgano Ejecutivo ante la presidencia de la Asamblea en fecha 26 de Junio de 2019, Proyecto de Ley que "DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2019".

El Presupuesto General del Estado, constituye el instrumento más importante de la política fiscal, en el cual se expresan las políticas públicas del aparato estatal, cuya ejecución son reflejadas en los programas y proyectos de las entidades del sector público, con la finalidad de prestar bienes y servicios públicos en beneficio del pueblo boliviano en su conjunto. El Presupuesto General del Estado (PGE), juega un rol importante en la economía, que traduce las políticas públicas y los compromisos del Gobierno Nacional, así como de las entidades del sector público.

El Presupuesto General del Estado como reflejo del equilibrio entre el ingreso y el gasto público anual, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones estatales, en este sentido, la economía boliviana asignando recursos para la inversión pública e incrementar la formación bruta de capital fijo del País, seguridad alimentaria y energética, políticas sociales, alimento, servicios básicos y otros programas de interés social, tiene el objetivo de impulsar el desarrollo de la economía boliviana.

Proyecto de Ley N° 345/2019-2020 que es presentado en sujeción al numeral 3, párrafo I, del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, así como para el cumplimiento de los numeral 3 y 10 del párrafo I, del artículo 158 de la norma constitucional.

II. MARCO NORMATIVO.-

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

a) Constitución Política del Estado



- **Parágrafo I del Artículo 158** "son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley":
numeral 3) "Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas,
numeral 8) "aprobar leyes en materia de presupuestos, endeudamiento, control y fiscalización de recursos estatales de crédito público y subvenciones, para la realización de obras públicas y de necesidad social".
 - **El numeral 11 del Artículo 172**, señala que son atribuciones del Presidenta o Presidente del Estado "Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional las modificaciones al Presupuesto General del Estado que estime necesarias".
 - **El Parágrafo I, del Artículo 321**, sobre la Política Fiscal, señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".
- b) Ley 2042 del 21 de diciembre de 1999 "Ley de Administración Presupuestaria"**
- **Artículo 1**, determina las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.
- c) Ley N° 031 del 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**
- **El Artículo 114 referente al presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas**, señala I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.
 - **II.** El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.
- d) Ley N° 1135 del 20 de diciembre de 2018, "Ley del Presupuesto General del Estado gestión 2019"**
- Aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la gestión fiscal 2019 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.
- e) Decreto Supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009 "Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional"**